



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00005856

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en las Notarías Trigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de noviembre de 2019 y Trigésimo Séptima del mismo Distrito el 6 de agosto de 2020, que respectivamente contienen el poder que la compañía extranjera **XIAN ELECTRIC ENGINEERING CO., LTD.**, de nacionalidad china, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.5063 de 28 de septiembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de octubre de 2012, confiere al señor Jiang Bolun, también de nacionalidad china; así como la revocatoria de poder en relación al señor Lu Fangzhou;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1521-M de 23 de septiembre de 2020, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las protocolizaciones efectuadas en las Notarías Trigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de noviembre de 2019 y Trigésimo Séptima del mismo Distrito el 6 de agosto de 2020, atinentes al poder que la compañía extranjera **XIAN ELECTRIC ENGINEERING CO., LTD.**, de nacionalidad china, confiere al señor Jiang Bolun, también de nacionalidad china; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Lu Fangzhou.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) las Notarías Trigésimo Novena y Trigésimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de las protocolizaciones de 6 de noviembre de 2019 y 6 de agosto de 2020, respectivamente, que contienen el poder y revocatoria de poder que se califican; b) la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 26 de julio de 2012 que contiene el poder que fuera otorgado al señor Lu Fangzhou, que ahora se revoca; y, c) dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Insciba el mencionado poder contenido en la protocolización efectuada en la Notaría Trigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de noviembre de 2019, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Lu Fangzhou y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 5 de octubre de 2012; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **XIAN ELECTRIC ENGINEERING CO., LTD.** de 5 de octubre de 2012; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 23 de septiembre de 2020

 Firmado digitalmente
por ESTEBAN ORTIZ
MENA
Fecha: 2020.09.24
10:56:19 -05'00'

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO